



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Temixco, Morelos, a 12 de septiembre de 2023.

**FISCAL REGIONAL, FISCALES ESPECIALIZADOS,
COORDINADORES GENERALES, SECRETARIO EJECUTIVO,
DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE AREA, SUBDIRECTORES,
Y A TODO EL PERSONAL EN GENERAL.
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 26, fracción XIV, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 1, 3, 8, 18, fracción XIV, 19, fracción IV, 75 y 78, fracciones XX y XLII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, de la manera más respetuosa me dirijo a ustedes para informarles lo siguiente:

Con la finalidad de garantizar la adecuada planeación del anteproyecto de egresos de esta Fiscalía General para el ejercicio fiscal 2023, a partir del 30 de septiembre del presente año, quedan suspendidos los movimientos del personal (altas, reingresos, renivelaciones y cambios de plaza), salvo aquellos casos y excepciones que se especifican en las siguientes líneas:

1. En relación a las altas del personal, deben realizarse únicamente cuando exista una plaza vacante, de acuerdo a la plantilla autorizada de cada unidad administrativa, previa validación del análisis de suficiencia presupuestal de la Tesorería; y
2. Las contrataciones de personal eventual y por honorarios, deberán contar con disponibilidad presupuestal, por lo que, se evitará contratar personal de nuevo ingreso por lo que resta del año 2023.

En ambos casos salvo que deriven estrictamente de una obligación normativa.

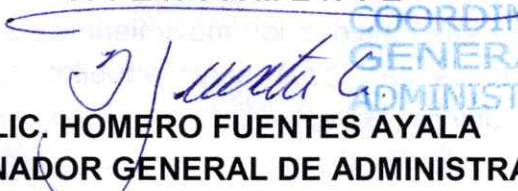
Por lo anterior, a efecto de adoptar las medidas de austeridad contenidas en el Acuerdo 05/2020, en lo que corresponde a la administración de recursos humanos, se deben sujetar a la normativa vigente en la materia, en virtud del control del gasto de los servicios personales de este organismo constitucional autónomo.



Lo anterior de conformidad con los artículos 1 y 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 1, 2, 3, 4 y 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y de los Municipios; 2, fracciones VIII y IX, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 1, 2, fracción II, y 4 del "Acuerdo 05/2020 por el se establecen diversas medidas de austeridad y, en consecuencia, se reforma de manera integral el diverso por el que se crea el Comité de Obras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Morelos, incluyendo su denominación; así como se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; y del Acuerdo 02/2020 por el que se crea y regula el Órgano encargado de la aprobación de la cuenta pública y las tarifas de los servicios que presta la Fiscalía General del Estado de Morelos"; publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5821, el 07 de mayo de 2020.

Sin más por el momento, hago propicio para agradecer de antemano su invaluable apoyo y trabajo coordinado para esta acción, sirva el presente para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. HOMERO FUENTES AYALA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Ccp. Archivo/Minutario
HFA/MBO